

Acta No. 14
Sesión Ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 01 de abril de 2025
Hora: 9:00 am
Modalidad: Formato Virtual

Acuerdo No. 14

Asistentes:

Nombre y Apellidos	Entidad representada	Asistencia
Jimmy Jay Bolaño Tarrá	Consejero CTCP – Presidente	Virtual
Jairo Enrique Cervera Rodríguez	Consejero CTCP	Virtual
Sandra Consuelo Muñoz Moreno	Consejera CTCP	Virtual
Jorge Hernando Rodríguez Herrera	Consejero CTCP	Virtual
Flor de Luz Vélez Correa	Profesional de apoyo – CTCP – Secretaría	Virtual

Orden del día

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden del día

I. Acuerdos:

3. Fortalecimiento del CTCP
4. Definición de “Activos Ordinarios” – Concepto 2025-0087

II. Temas informativos:

5. Conclusiones de la reunión con CONFECÁMARAS
6. Reporte de presentación – Mesa de Trabajo de la Comisión Intersectorial

III. Varios

No se presentan temas varios

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quorum

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

El presidente de la Sala General, da inicio a la misma, constatando que hay quorum, requerido para deliberar y decidir.

2. Consideración y aprobación del orden del día

El consejero presidente somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

I. Acuerdos:

3. Fortalecimiento del CTCP

El consejero Jorge Rodríguez, en desarrollo de las reuniones conjuntas con la Unidad Administrativa – Junta Central de Contadores – JCC, presenta a la Sala General el documento denominado “Fortalecimiento del CTCP”, en el cual expone:

- Las actividades actuales del organismo.
- Las áreas en las que se requiere fortalecer capacidades.
- Los apoyos necesarios desde un enfoque legal, con base en las Leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009, así como la evolución en la reorganización del CTCP y los fundamentos normativos que sustentan su funcionamiento actual.

Para una mayor comprensión sobre la necesidad de recursos para fortalecer y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones del CTCP, se detalla la estructura de los equipos de trabajo y sus actividades principales:

Equipo de trabajo de Asuntos Administrativos y Normas de Aseguramiento de la Información:

Este equipo desempeña un rol dual, combinando la gestión interna del organismo con la promoción y desarrollo de estándares en aseguramiento de la información.

En su vertiente administrativa, se encarga de los asuntos administrativos generales del organismo y supervisa a los contratistas de apoyo.

En cuanto a las normas, lidera el proceso de convergencia hacia las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), generando recomendaciones normativas en esta área. Coordina activamente en el Comité técnico ad honorem de aseguramiento y mantiene relación con organismos internacionales relevantes como IFAC (Federación

Internacional de Contadores). El equipo atiende consultas sobre temas de aseguramiento y otros asuntos relacionados. Asimismo, ejerce la vocería del organismo en materia de comunicaciones y se encarga de la socialización de las normas NAI para su divulgación y entendimiento.

Del equipo hacen parte un consejero y un contador público que apoya dichas actividades.

Equipo de trabajo de Informes Financieros para la Sostenibilidad

Este equipo tiene como función principal impulsar y gestionar la adopción de estándares internacionales en materia de divulgación financiera de sostenibilidad en Colombia, generando y emitiendo recomendaciones normativas al respecto.

Además de su labor interna, el equipo participa activamente en diversos foros técnicos y organismos relevantes, coordina y forma parte de la Mesa Técnica de Sostenibilidad y del Comité Técnico ESAL. Mantiene una estrecha colaboración con organismos internacionales clave como el ISSB (Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad), ISAR (Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes) y GLENIF (Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera), incluyendo la participación en este Grupo de Trabajo permanente sobre asuntos de ética. Adicionalmente, desempeña la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Contabilidad.

Dentro de sus responsabilidades operativas, el equipo atiende consultas relacionadas con temas de informes financieros de sostenibilidad y otros asuntos afines, y desarrolla la estrategia para la socialización de las normas en este ámbito, buscando difundir y facilitar su entendimiento.

Para llevar a cabo estas funciones, el equipo cuenta con una consejera y el apoyo de una contadora pública.

Equipo de trabajo de Normas de Contabilidad e Información Financiera

Este equipo es el encargado de gestionar e impulsar la recomendación sobre las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF). Sus actividades centrales incluyen liderar el proceso de convergencia hacia las NIIF y elaborar recomendaciones normativas relacionadas.

El equipo tiene una participación en importantes espacios técnicos a nivel nacional, coordinando los Comités técnicos ad honorem de Expertos en NIIF, del Sector Financiero, del Sector Real y de la NIIF para las PYMES, así como el Comité Nacional de Educación. Mantiene una relación constante con organismos internacionales clave en la emisión de normas de información financiera como GLENIF y el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad).

Dentro de sus labores, el equipo atiende consultas sobre temas NIIF y otros asuntos relacionados, y desarrolla una estrategia específica para la socialización efectiva de esta normatividad.

Para el desarrollo de sus funciones, el consejero cuenta con el apoyo de un contador público.

Equipo de trabajo sobre Aspectos Técnico-Jurídicos:

Este último equipo se enfoca en la interacción entre las normas técnicas (contables de información financiera y de aseguramiento de la información) y el marco legal. Su función principal es brindar apoyo técnico-jurídico en la formulación de recomendaciones normativas relacionadas con las NIIF y NAI, analizando los potenciales impactos normativos de estas disposiciones propuestos por los comités técnicos ad honorem, entre otros.

El equipo participa en la definición de los aspectos técnico-jurídicos que regulan el uso, la distribución y la publicación de los estándares internacionales en Colombia. Coordina activamente la construcción del Comité técnico ad honorem o Sala de Aspectos Técnico-Legales y mantiene relación con organismos internacionales relevantes en su tarea.

Dentro de sus responsabilidades, se encarga de la revisión de documentos desde una perspectiva técnico legal y atiende consultas que abarcan diversos temas, incluyendo la propiedad horizontal y otros asuntos técnico-legales. Contribuye a la divulgación de estos temas a través de la socialización de aspectos técnico-legales, apoyando la estrategia de comunicaciones.

Actualmente, el equipo participa en temas como la construcción del documento para la implementación del diagnóstico ROSC, TLC, impactos normativos, entre otros. Para el desarrollo de sus labores, cuenta con el apoyo de un contador público.

Apoyo Transversal:

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

Para el correcto funcionamiento y soporte de todos los temas, el organismo cuenta con dos funciones de apoyo de carácter transversal a todos los equipos de trabajo:

Por un lado, el Apoyo Legal, fundamental para brindar asesoría y soporte jurídico especializado en los diversos procesos y actividades. Esta función es apoyada por una abogada.

Por otro lado, el tema de Comunicaciones, responsable de gestionar la estrategia y ejecución comunicacional interna y externa del organismo. Esta labor es apoyada por un comunicador social.

Ambas funciones trabajan de manera coordinada para dar soporte integral a la labor de todos los equipos.

Acto seguido, se destaca que el CTCP fue reestructurado en el año 2010, como un Organismo de Normalización, sustentado en las siguientes disposiciones:

Artículo 6º, Ley 1314 de 2009

Artículo 6º. Autoridades de regulación y normalización técnica. *Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.*

Parágrafo. *En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.*

Artículo 11, Ley 1314 de 2009

Artículo 11. Ajustes Institucionales. *Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.*

Desde la entrada en vigencia de la presente ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6º, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1º de enero del año 2010.

Parágrafo. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo. (Destacado por fuera del texto original)

Sin perjuicio de lo anterior, considerando el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 2079 del 28 de junio de 2012, las Funciones del CTCP, son las siguientes:

- Artículo 33, Ley 43 de 1990
- Artículo 8, Ley 1314 de 2009

Con base en lo anterior y sin perjuicio de proponer algunas reformas a las funciones del CTCP, dada su reestructuración como organismo de normalización, se exploran algunas alternativas relacionadas con el presupuesto de funcionamiento e inversión del CTCP (Artículo 11, Ley 1314 de 2009), considerando que el organismo debe:

1. Participar en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales (IASB; IFAC; ISAR; CRECER; GLENIF; ARL – UNCTAD)
2. Contribuir mediante la afiliación o membresía, por derechos de autor y de las cuotas para apoyar el funcionamiento de las instituciones internacionales correspondientes. (IASB; IFAC; ISAR; CRECER; GLENIF; ARL – UNCTAD)
3. Proceder a promover una “planta temporal”
4. Adelantar un proceso de socialización de normas NIIF y NAI a nivel nacional
5. Participar en la implementación del Informe ROSC
6. Participar en la adquisición, distribución y publicación de normas internacionales
7. Participar en el análisis de los impactos normativos (Confecámaras, universidades)
8. Fortalecer los canales de comunicación y divulgación
9. Optimizar la página web del CTCP
10. Compilar todos los conceptos que se han emitido por el organismo

De acuerdo a lo expuesto, la Sala General acuerda:

- Coordinar una reunión con el señor Jairo Bautista (Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP), gestionada por la consejera Sandra Muñoz, para evaluar la viabilidad de constituir un fondo independiente que apoye financieramente al CTCP.
- Conocer el valor del rubro trasladado por el MHCP al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT para la administración y ejecución de los recursos del CTCP.
- Establecer la Sala de Normalización del CTCP para analizar proyectos normativos, normas nuevas e inquietudes para la implementación de los estándares internacionales, frente a la legislación nacional.

4. Definición de "Activos Ordinarios" – Concepto 2025-0087

La Sala General analiza la consulta 2025-0087 sobre la definición de "Activos Ordinarios". El consejero Jairo Cervera aclara que este término, utilizado en el Decreto 045 de 2024 (expedido con participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT), no se encuentra definido en las NIIF ni en los marcos técnicos del DUR 2420 de 2015. Por ello, se acuerda remitir la consulta por competencia a la Dirección de Regulación del MINCIT para obtener un pronunciamiento unificado. El CTCP brindará insumos sobre el tema desde el ámbito de su competencia.

II. Temas informativos:

5. Conclusiones de la reunión con CONFECÁMARAS

El consejero Jairo Cervera informa sobre la reunión sostenida con los señores Rodrigo Mejía y Efrén Avendaño de Confecámaras. Se discutió, entre otros, sobre la socialización y sensibilización de los diferentes temas de competencia del CTCP, en particular, las normas NIIF S1 y S2, y la NIIF para las PYMES, tanto para las Cámaras de Comercio como para sus afiliados.

Finalmente, se planteó la necesidad de adelantar la revisión de la clasificación de los grupos que actualmente se tienen para la aplicación de los marcos técnicos normativos en materia de NIIF, para lo cual Confecámaras ofrece realizar las encuestas provistas por el CTCP a una muestra mayor a 120 empresas de los grupos 1, 2 y 3.

Todo lo anterior se trataría en el marco de una reunión que se realizaría en el mes de junio o julio del presente año.

6. Reporte de presentación Mesa de Trabajo de la Comisión Intersectorial

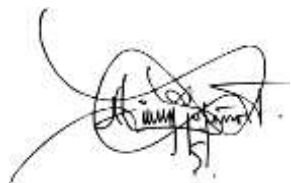
La consejera Sandra Muñoz informa sobre la próxima sesión de la Mesa de Trabajo de la Comisión Intersectorial, donde se presentará un informe sobre el proceso desarrollado en materia de reportes de sostenibilidad en Brasil. En esta reunión, un representante de dicho país realizará una presentación sobre el proceso y la experiencia sobre el tema.

III. Varios

No se proponen temas adicionales.

Agotado el orden del día, el consejero presidente levanta la sesión siendo las 12:00 pm.

En constancia firman,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente



FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA
Secretaria